



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 620 -2017-AMPI

Ica, 25 OCT 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, en artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 429-2016-AMPI, de fecha 15 de agosto 2016, se designó al Econ. Claudio Filiberto Salcedo Sánchez, como Fedatario Titular de la Municipalidad Provincial de Ica, y en el mismo acto resolutivo también se designó a la Lic. Adm. Elsa Manuela Maco Orellana, como Fedataria Alterna N° 1 y a la Sra. Iris Ruth Espino Loyola, como Fedataria Alterna N° 2.

Que, para dar mayor celeridad a la atención de los documentos que necesitan ser fedateados en las distintas gerencias, subgerencias y áreas funcionales de esta municipalidad, se hace necesario designar a una Fedataria Alterna N° 3 para que cumpla con la función de agilizar y dar mayor viabilidad a dicha función;

Que, habiéndose aceptado la renuncia formulada por la Lic. Adm. Elsa Manuela Maco Orellana, como Fedataria Alterna N° 1, se hace necesario designar a otro profesional que desempeñe tal función; así como también es imprescindible designar a una nueva Fedataria Alterna N° 3;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de fedatarios y señala: El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".

Que, el fedatario se encarga de comprobar y certificar la autenticidad de un acto que presencie (la firma) o la fidelidad de la reproducción de un documento (resolución, actas, formatos o expedientes administrativos, autorizaciones, etc.), a efectos de su consideración como verídicos por la administración pública. El fedatario no es un cargo público, sino una función pública agregada a la labor ordinaria de un servidor público la función de dar fe para los fines de los procedimientos administrativos no ha sido concebida con un cargo específico dentro de las actividades de las entidades públicas, sino solo una función pública adherible a cualquier tarea o cargo preexistente, dicha labor debe ser asignada a la función entre el personal existente en la entidad; el número de fedatarios estará determinado por la necesidad institucional; la entidad tiene capacidad de designar tantos como pueden ser necesarios para mantener un fluido y oportuno tráfico de documentos y atención a los usuarios.

En mérito a las consideraciones precedentes a fin de dar atención oportuna a los requerimientos efectuados por las instituciones públicas y privadas, así como a los órganos jurisdiccionales y a los administrados y otros usuarios, se hace necesario designar a una fedataria alterna más; a fin de garantizar la atención oportuna, rápida y eficiente en la administración pública.

Estando en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 429-2016-AMPI, de fecha 15 de agosto 2016, mediante el cual se designó como Fedataria Alterna N° 1, a la Lic. Adm. Elsa Manuela Maco Orellana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** al **ECON. CLAUDIO FILIBERTO SALCEDO SÁNCHEZ**, como **FEDATARIO TITULAR** de la Municipalidad Provincial de Ica.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, como Fedatarios Alternos a los siguientes empleados permanentes:

- LIC. ADM. YURI DAVID OLAECHEA CARLOS, Fedatario Alterno N° 1
- TAP. IRIS RUTH ESPINO LOYOLA, Fedataria Alterna N° 2
- ABOG. NANCY AMADA URIBE DONAYRE, Fedataria Alterna N° 3

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que los empleados permanentes designados como Fedatarios, ejercerán sus funciones **Ad Honorem**, en la Municipalidad Provincial de Ica, hecho que no excluye el cumplimiento de otras funciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar la presente resolución, a los servidores empleados permanentes de esta corporación municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 620-17 Fecha: 25 OCT 2017  
Entidad: Informática

Señor (a)  
Es grato remitirle para su conocimiento y fines  
consecuentes lo presente Transcripción finalizada  
Resolución N° 620-17 de fecha 25 OCT 2017  
ntamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya  
Reg. 4259 - CAI  
SECRETARIO GENERAL MPI



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 429-2016-AMPI, de fecha 15 de agosto 2016, mediante el cual se designó como Fedataria Alterna N° 1, a la Lic. Adm. Elsa Manuela Maco Orellana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** al **ECON. CLAUDIO FILIBERTO SALCEDO SÁNCHEZ**, como **FEDATARIO TITULAR** de la Municipalidad Provincial de Ica.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, como Fedatarios Alternos a los siguientes empleados permanentes:

- LIC. ADM. YURI DAVID OLAECHEA CARLOS, Fedatario Alterno N° 1
- TAP. IRIS RUTH ESPINO LOYOLA, Fedataria Alterna N° 2
- ABOG. NANCY AMADA URIBE DONAYRE, Fedataria Alterna N° 3

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que los empleados permanentes designados como Fedatarios, ejercerán sus funciones **Ad Honorem**, en la Municipalidad Provincial de Ica, hecho que no excluye el cumplimiento de otras funciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente resolución, a los servidores empleados permanentes de esta corporación municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 620-17 Fecha: 25 OCT 2017  
Entidad: Informática

Señor (a)  
Es grato remitirle para su conocimiento y fines  
consecuentes lo presente Transcripción fin...  
Resolución N° 620-17 de fecha 25 OCT 2017  
tamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Wilfredo Isaac Aquye Uchuya  
Reg. 4259 - CAI  
SECRETARIO GENERAL MPI